

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “OBRAS DE REFORMA Y CONSERVACIÓN DE LA SEDE DEL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA EN AZNALCÁZAR”. LOTE 2: OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REFORMA DE LA GALERÍA DE TIRO.

EXPEDIENTE: CONTR 2022 975973 LOTE 2023 1933

OBJETO: “OBRAS DE REFORMA Y CONSERVACIÓN DE LA SEDE DEL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA EN AZNALCÁZAR”. Lote 2: Obras de conservación y reforma de la galería de tiro.

IMPORTE DE LICITACIÓN: Ciento sesenta y siete mil ciento sesenta y cinco euros con diecinueve céntimos (167.165,19 €), a lo que le corresponde un 21% IVA de treinta y cinco mil ciento cuatro euros con sesenta y ocho céntimos (35.104,68 €), siendo el total de doscientos dos mil doscientos sesenta y nueve euros con ochenta y siete céntimos (202.269,87€).

LOTE 2: OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REFORMA DE LA GALERÍA DE TIRO

Treinta y siete mil seiscientos ochenta y ocho euros con catorce céntimos (37.688,14 €), a lo que le corresponde un IVA de siete mil novecientos catorce euros con cincuenta céntimos (7.914,50 €), siendo el total de cuarenta y cinco mil seiscientos dos euros con sesenta y cuatro céntimos (45.602,64 €).

PLAZO DE EJECUCIÓN: Máximo 4 meses a partir de la firma del Acta de comprobación de replanteo, sin posibilidad de prórroga.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

IMPORTE (IVA INCLUIDO)

2023 0100031102/G/22B/66200/00 01 2017000294

45.602,64 €

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 10 de febrero de 2023 se dicta Resolución por la que se ordena el inicio del expediente de referencia, atendiendo a la Propuesta de Inicio de 27 de enero de 2023 de la Secretaría General Técnica y la Memoria Justificativa de fecha 11 de enero de 2023, rectificada por la Memoria Justificativa de fecha 3 de marzo de 2023 de la Directora del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA), siendo el procedimiento de licitación el abierto simplificado tal y como establece el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, utilizando criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, con presentación electrónica de ofertas.



TOMAS BURGOS GALLEGO		30/06/2023 14:59:34	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8H710MhN3Fm2JYL3x52b4sweU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Conforme al artículo 122.7 de la LCSP, con fecha 22 de febrero de 2023 se emite por parte de la Letrada de la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (AJ-CPIDS 2023/22).

SEGUNDO.- La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, con fecha 6 de marzo de 2023.

TERCERO.- El día 10 de marzo de 2023 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Con fecha 11 de abril de 2023 se reúne la Mesa de Contratación para la apertura del sobre único electrónico, que contiene las “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas” de las empresas presentadas a la presente licitación, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, para proceder al examen y calificación de los documentos incluidos en el mismo.

Las empresas licitadoras que presentan oferta en este procedimiento son las siguientes:

LOTE 2:

- PRAES DESARROLLO DE PROYECTOS, S.L., NIF: B90162678
- CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS CARDOSO, S.L., NIF: B90402256

Una vez comprobado que las ofertas han sido presentadas en plazo y conforme al PCAP que rige la presente licitación, se adopta por unanimidad el acuerdo de la admisión definitiva de las entidades oferentes al procedimiento de licitación.

Las proposiciones económicas presentadas por las empresas son las siguientes:

LOTE 2:

<u>LICITADOR</u>	<u>PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA excluido)</u>
1. PRAES DESARROLLO DE PROYECTOS, S.L.	37.499,70 €
2. CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS CARDOSO, S.L.	37.500,00 €

A continuación, se procede al análisis de las ofertas económicas presentadas, al objeto de comprobar si son anormalmente bajas, de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Una vez realizadas las operaciones oportunas se comprueba que ninguna de las ofertas económicas presentadas incurre en valores anormalmente bajos.

Las mejoras ofertadas por las empresas son las siguientes:

TOMAS BURGOS GALLEGO		30/06/2023 14:59:34	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8H710MhN3Fm2JYL3x52b4sweU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**LOTE 2:**

1. PRAES DESARROLLO DE PROYECTOS, S.L.:
 - Reducción del plazo de ejecución de las obras de 10 días sobre el plazo máximo establecido en los pliegos.
 - Incremento del plazo de garantía de 2 años sobre el previsto en el PCAP.
2. CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS CARDOSO, S.L.:
 - Reducción del plazo de ejecución de las obras de 0 días sobre el plazo máximo establecido en los pliegos.
 - Incremento del plazo de garantía de 0 años sobre el previsto en el PCAP.

Acto seguido, se evalúan las ofertas conforme a los criterios establecidos en el anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) con el siguiente resultado:

SOBRE ÚNICO				
		PROPOSICIÓN ECONÓMICA		
Max=puntuación máxima de la proposición económica	80			
PL= PBL LOTE 2	37.688,14			
OMBL2= Oferta más baja LOTE 2	37.499,70			
OF= Oferta económica PRAES LOTE 2	37.499,70			80,00
OF= Oferta económica CARDOSO LOTE 2	37.500,00			79,87
		MEJORAS		
		REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN	INCREMENTO PLAZO GARANTÍA	TOTAL CON PROPOSICIÓN
OF=Oferta económica PRAES LOTE 2	10	2		89,50
OF=Oferta económica CARDOSO LOTE 2				79,87
PUNTUACIÓN				TOTAL
LOTE 2 PRAES				89,50
LOTE 2 CARDOSO				79,87



Acto seguido se procede a la determinación de la puntuación de las empresas que han presentado oferta y han sido admitidas en la licitación, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en los Pliegos que rigen en esta licitación.

LOTE 2

ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL (100 PUNTOS)
1	PRAES DESARROLLO DE PROYECTOS, S.L.	89,50
2	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS CARDOSO, S.L.	79,87

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del PCAP, la Mesa acuerda por unanimidad proponer al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato a la empresa PRAES DESARROLLO DE PROYECTOS, S.L., NIF: B90162678, Lote 2 "OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REFORMA DE LA GALERÍA DE TIRO" por importe de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS, IVA EXCLUIDO (37.499,70 €) al que corresponde un IVA de SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (7.874,94 €), siendo el total de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (45.374,64 €); al haber obtenido la mejor puntuación, así como requerir a dicha empresa que aporte la documentación previa que se detalla en la cláusula 10.5 del PCAP.

QUINTO.- El día 16 de mayo de 2023 se reúne la Mesa de Contratación y la Presidenta de la Mesa accede al portal de licitación electrónica SIREC, para la revisión de la documentación presentada por por la entidad PRAES DESARROLLO DE PROYECTOS, S.L. como propuesta para la adjudicación del Lote 2: Obras de conservación y reforma de la galería de tiro del mismo contrato al Órgano de Contratación, y efectuado su examen y comprobación, se observan los siguientes defectos y omisiones subsanables:

1.- De conformidad con la cláusula 10.5.2.a) referente a los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora, se deberá aportar una declaración responsable de no variación de los datos incluidos en el acuerdo de inscripción en el ROLECE presentado.

2.- De conformidad con la cláusula 10.5.2.b) referente a los documentos acreditativos de la representación: "Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra, presentarán poder de representación que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración". A este respecto, la empresa licitadora deberá presentar el bastanteo del poder de la persona representante.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el anexo X del PCAP, relativo a la Solvencia Económica y Financiera, se exige que: "El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona empresaria estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita", siendo necesaria la aportación de las mismas calificadas, firmadas y selladas por el citado Registro.

4.- De conformidad con la cláusula 10.5.2.d) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) sobre la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato en relación con lo establecido en el anexo 11 Solvencia Técnica,

TOMAS BURGOS GALLEG0		30/06/2023 14:59:34	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8H710MhN3Fm2JYL3x52b4sweU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



deberá aportarse documentación acreditativa de que el personal técnico encargado directamente de las obras posee una titulación de graduado escolar o equivalente, así como una experiencia de 3 años.

5.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 10.5.2.h) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) referente a las personas trabajadoras con discapacidad, dicha cláusula dice literalmente: “Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. ...” En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

SEXTO.- El día 30 de mayo de 2023 se reúne la Mesa y acuerda que la apertura de la subsanación de la documentación previa se efectuará en la sesión siguiente de manera que queden acompasados temporalmente los dos lotes.

SÉPTIMO.- Con fecha 20 de junio de 2023 se reúne la Mesa de Contratación y se accede a través de SIREC- Portal de licitación electrónica a la documentación requerida para subsanar la presentada como documentación previa por la empresa PRAES DESARROLLO DE PROYECTOS, S.L., para el Lote 2: Obras de conservación y reforma de la Galería de Tiro del contrato “OBRAS DE REFORMA Y CONSERVACIÓN DE LA SEDE DEL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA EN AZNALCÁZAR”, revisada la misma, se comprueba que es correcta, por lo que la Mesa ratifica la propuesta de la sesión de 11 de abril de 2013 de adjudicación del Lote 2 “Obras de conservación y reforma de la Galería de Tiro” a la empresa PRAES DESARROLLO DE PROYECTOS, S.L., NIF: B90162678, por importe de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS, IVA EXCLUIDO (37.499,70 €) al que corresponde un IVA de SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (7.874,94 €), siendo el total de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (45.374,64 €).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 4 de febrero de 2020 (BOJA 29, de 12 de febrero), por la que se delega en el Viceconsejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior (actualmente Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa) la competencia para la adjudicación de los contratos administrativos.

II.- Artículos 150, 151 y 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado “OBRAS DE REFORMA Y CONSERVACIÓN DE LA SEDE DEL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA EN AZNALCÁZAR” Lote 2: Obras de

TOMAS BURGOS GALLEGO		30/06/2023 14:59:34	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8H710MhN3Fm2JYL3x52b4sweU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



conservación y reforma de la Galería de Tiro a la empresa PRAES DESARROLLO DE PROYECTOS, S.L., NIF: B90162678, por importe de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS, IVA EXCLUIDO (37.499,70 €) al que corresponde un IVA de SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (7.874,94 €), siendo el total de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (45.374,64 €), conforme a los detalles de su propuesta económica, al haber obtenido la mejor puntuación de las empresas admitidas a la presente licitación, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cumplir la misma con los requisitos determinados en los Pliegos que rigen en esta licitación.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación.

TERCERO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, haciéndose saber que contra ella podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante éste órgano de contratación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR,
DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
Por Orden de Delegación de Competencias de de 4 de febrero de 2020
(BOJA 29, de 12 de febrero)
EL VICECONSEJERO
Fdo.: Tomás Burgos Gallego.

TOMAS BURGOS GALLEGO		30/06/2023 14:59:34	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8H710MhN3Fm2JYL3x52b4sweU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	